

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 458-2021-A-MDP/LC

Pichari, 7 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe Nº 001-2021-MDP/GM-OSLP/ULP-WFQT-IE, con relación a la designación de los responsables del manejo de la Cuenta Corriente mancomunada en el Banco de la Nación, por la intervención económica de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Pichari, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" con CUI Nº 2336216, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 173-2021-MDP/GM de fecha 27 de setiembre del 2021 se dispone realizar la Intervención Económica de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Pichari, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2019MDP/CS-1, por la causal atribuible al contratista al haberse determinado que el monto de la valorización acumulada ejecutada, resulta menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario medida que se adopta en salvaguarda de la conclusión del proyecto en mención, nominándose en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari como Responsable de la Intervención Económica al Ing. Walter Fidel Quispe Torres con DNI 28204696, en concordancia a la Directiva N° 013-2019-OSCE-CD, para el manejo financiero con el objeto de culminar la obra en referencia;

Que, mediante Carta N° 0174-2021-ACG-SAC-RFQC/GG de fecha 05 de octubre del 2021 la empresa Contratista AHREN CONTRATISTAS GENERALES SAC, debidamente representado por su Gerente General señor Román Fortunato Quispe Congacha, remite la respuesta aceptando la intervención Económica dispuesta mediante Resolución Gerencial N° 173-2021-MDP/GM, y designando como responsable del manejo de la cuenta mancomunada de parte del Contratista a la señorita Lilian Nilda Quispe Congacha con DNI N° 47146011;

Que, de conformidad al Artículo 7.3 de la Directiva N° 013-2019-OSCE-CD, se establece que la entidad debe solicitar a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o en otras Entidades del Sistema Financiero, cuyos requisitos son los siguientes: Resolución que aprueba la Intervención Económica del Proyecto, conforme al marco legal aplicable, y la Resolución de Alcaldía que designa a los responsables de cuenta de la intervención económica, un representante de la Empresa intervenida y la otra por parte de la entidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada en el Banco de la Nación, para la intervención económica de la obra: ""Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Pichari, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", siendo de la siguiente manera:











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION — CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Por parte del Interventor - Municipalidad Distrital de Pichari:

Ing. Walter Fidel Quispe Torres - DNI Nº 28204696 - Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos

Por parte de la Empresa Contratista - AHREN CONTRATISTAS GENERALES SAC Srta. Lilian Nilda Quispe Congacha - DNI N° 47146011

Artículo Segundo. - REMITIR el acto resolutivo a la Dirección General de Tesoro Público para los fines consiguientes

Artículo Tercero. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las personas designadas, así como a la Gerencia Municipal, Oficina de Administracion, Tesorería y demás áreas de la entidad, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE









